

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 31

*Referencia:* N° 31

*Año:* 1912

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 17-05-1912

*Título:* REGLAMENTARIO DEL PARRAFO 3° DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 22 DE 1907.  
(MAESTRO DE ESCUELA PRIMARIA).

*Dictada por:* SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 01718

*Publicada el:* 07-06-1912

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Maestros, Educación primaria

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.652

*Rollo:* 109

*Posición:* 1661

ha excusado de aceptar el mismo empleo en la Escuela número 1 de niñas del Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

Art. 20. Promuévese al señor Manuel Garzón Nieto del puesto de Maestro del 1er. grado de la Escuela de varones de Portobelo al de Director de la Escuela de Santa Isabel con sueldo de cuarenta y cinco mil (45,000); para reemplazar al Sr. Garzón Nieto en Portobelo y para regentar la Escuela de varones de Santa Isabel, nómbrase a los señores Rafael María Rincón y Domingo Roxero, respectivamente.

Art. 30. Por excusa presentada por la señora Emma Núñez de Fuentes para aceptar el cargo de Directora de la Escuela Alternada del Corregimiento de Salud, promuévese, para regentarla, a la señora Dolores María Franco nombrada Directora de la Escuela de niñas de Isla Grande, puesto en el cual será reemplazada por la señorita Florencia de León.

Art. 40. Créase la clase especial de Costura en la Escuela de niñas de La Chorrera y nómbrase para regentarla a la señora Victoria D. Spiney y nómbrase asimismo Maestra del 1er. grado de dicha Escuela a la señorita Justina Orozco, por excusa presentada por la señorita Guillermina de Sedas para aceptar ese puesto.

Art. 50. Nómbrase al señor Miguel González y a las señoritas María Testa y Elmira Morales, Director de la Escuela de varones de Pacora, Maestra del 1er. grado B de la Escuela de niñas de Taboga y Maestra del 3er. grado de la del mismo sexo de San Miguel, respectivamente; promuévese a la señorita Antonia Reyes del puesto de Directora de la Escuela de niñas de Bejuco al de Directora de la del mismo sexo de Chame y a la señorita Elvira Palma, actual encargada de esta última Escuela, pasará a Bejuco en reemplazo de la señorita Reyes.

Art. 60. Nómbrase a la señorita Segrida Peña, Directora de la Escuela Alternada de la Pesca (Distrito de Santiago de Veraguas).

Art. 70. Promuévese a la señora Guadalupe de Luján del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Chapampa al de Directora de la de niñas de Océ y la señora Melanía P. de López, encargada de este último puesto, pasará a Chapampa en reemplazo de la señora de Luján.

Art. 80. Por excusa presentada por los señores Ramiro Walker y Cecilio Saavedra, y por las señoritas Sofía Guerra y Magdalena de Cerega para aceptar los puestos de las escuelas de varones de Lajas de San Félix y del caserío de Monacillo (Distrito de Chitré), Alternada de La Esperanza (Distrito de Gualaca) y de niñas del Corregimiento de Sabana Grande (Distrito de Los Santos), nómbrase para los mismo puestos, por su orden, a los señores Camilo y Luis T. Rodríguez y a las señoritas Angélica Guerra y Rogelia Sepúlveda.

Art. 90. El señor Abel María Ibarra, nombrado por Decreto número 20, de 24 de Abril último, Maestro del 3er. grado de la Escuela de varones de Hocón, gozará, desde el día en que comenzó a prestar servicios, del sueldo correspondiente al 5o. grado (Sección Superior).

Art. 10. Promuévese a la señora Amalia López del puesto de Directora de la Escuela Mixta de Súsaba (Distrito de Bocas del Toro) al de Directora de la de igual categoría en Split Hill, y para llenar la vacante que ocasiona esta promoción, nómbrase a la señora Concepción Ruiz de Racinas.

Art. 11. Promuévese a la señorita María Dutachelly del puesto de Maestra de Inglés en la Escuela de varones de la ciudad de Bocas del Toro al mismo empleo para las dos escuelas de la población cabecera del Distrito de Bastimentos y nómbrase en reemplazo de la señorita Dutachelly al señor Eltón L. Tretman.

Art. 12. Créanse sendas escuelas mixtas en el caserío de Número Nueve (Corregimiento de Changuinola) y en el de Almirante (Distrito de Bastimentos) y para regentar esta última, promuévese a la señorita Costara López del puesto de Maestra de Costura de la Escuela de niñas de la ciudad de Bocas del Toro quien será reemplazada en dicho puesto por la señora Bolivia M. de Prado.

Art. 13. Nómbrase a la señora Enriqueta G. de Parada Maestra de música y canto en la Escuela de niñas de la ciudad de David.

Art. 14. Nómbrase al señor Agustín Pérez, Director de la Escuela de varones de Chitmán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 30 DE 1912.

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de enseñanza secundaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Directora en propiedad de la Escuela Normal de Institutoras a la señorita Agnes Ewing Brown, quien empezará a prestar sus servicios en el mes de Junio entrante, y Profesora de Castellano de las alumnas de III y IV años del mismo establecimiento a la señorita Josefa Mendoza, por el tiempo que dure la licencia concedida al Profesor titular señor Alfonso Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preci-do.

DECRETO NUMERO 31 DE 1912.

(DE 17 DE MAYO)

reglamentario del parágrafo 3º. del artículo 19 de la Ley 22 de 1907

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o. Que el parágrafo 3º. del artículo 19 de la Ley 22 de 1907 al señalar los sueldos que devengan, respectivamente, los maestros de clases especiales de las Escuelas Primarias de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categorías, fijó únicamente el mínimo de horas semanales en que aquéllos han de prestar servicio para poder gozar de dichos sueldos; y

2o. Que es necesario, para evitar de una vez las irregularidades que en el cobro de esos mismos sueldos se han venido cometiendo generalmente por la falta de reglamentación de la disposición legal anotada, fijar también los

que los maestros referidos han de devengar cuando el servicio que presten sea menor de quince horas semanales.

DECRETA:

Artículo único. Los Maestros de clases especiales de las escuelas de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categorías, cuando el servicio que presten sea mayor ó menor de quince horas semanales, gozarán, a partir del 1º. del presente mes, de los siguientes sueldos:

Los de las Escuelas de 1ª. categoría, dos balboas sesenta y seis centésimos (B. 2.66) mensuales por cada hora de clase semanal que hagan;

Los de las Escuelas de 2ª. y 3ª. categorías, dos balboas treinta y tres centésimos (B. 2.33); y

Los de las Escuelas de 4ª. categoría, dos balboas mensuales (B. 2.00) por cada hora de clase semanal que hagan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 48,342.84
Entradas de hoy	49,945.22 1/2
Suma	98,288.06 1/2
Salidas de hoy	14,954.37
Existencia para mañana	\$3,333.69 1/2

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 25,083.50
Plata panameña	19,838.24
Monedas de nickel	3,231.27 1/2
Agentes Fiscales	106.98 1/2
Varios documentos	35,073.69 1/2
Suma	82,333.69 1/2

Panamá, 20 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. \$3,333.69 1/2
Entradas de hoy	4,278.07
Suma	87,611.76 1/2
Salidas de hoy	9,874.48 1/2
Existencia para mañana	77,737.28

DEMOSTRACION:

Oro americano	B.24,938.50
Plata panameña	14,342.90
Monedas de nickel	3,231.27 1/2
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	35,073.69 1/2
Suma	77,737.28

Panamá, 21 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 77,737.28
Entradas de hoy	5,311.64
Suma	83,048.92
Salidas de hoy	3,244.61 1/2
Existencia para mañana	79,804.30 1/2

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 24,833.50
Plata panameña	16,514.92 1/2
Monedas de nickel	3,231.27 1/2
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	35,073.69 1/2
Suma	79,804.30 1/2

Panamá, 22 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 79,804.30 1/2
Entradas de hoy	3,469.04
Suma	83,273.34 1/2
Salidas de hoy	9,933.28
Existencia para mañana	73,340.06 1/2

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 17,171.50
Plata panameña	24,523.80
Monedas de nickel	3,231.27 1/2
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	28,262.58
Suma	73,340.06 1/2

Panamá, 23 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.73,340.06 1/2
Entradas de hoy	3,927.71
Suma	77,267.77 1/2